

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la Circular 341, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La experiencia adquirida durante el año de vigencia de la Circular número 328, de 30 de noviembre de 1957, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes, por la que se creaba el pasaporte especial serie E, aconseja la modificación de sus normas en cuanto a procedimiento a seguir para su expedición y concesión del visado de salida correspondiente, a fin de simplificar los trámites necesarios para su obtención e imprimir una mayor rapidez en su tramitación en beneficio del emigrante, por lo que a partir de la publicación de la presente, y de acuerdo con el Instituto Español de Emigración, la expedición de pasaportes serie E se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los españoles comprendidos en el concepto legal de emigrantes, que pretendan abandonar el territorio nacional por motivos de trabajo o reagrupación familiar, serán provistos de pasaportes serie E, solicitándolo a través del Instituto Español de Emigración, para lo cual por los Negociados de "Pasaportes y Visados" de las Jefaturas Superiores o Comisarías les será entregado gratuitamente el modelo de instancia oficial (impreso I. G.-03), el que, una vez rellenado y en unión del contrato de trabajo o carta de llamada familiar, será remitido directamente por el interesado al Instituto Español de Emigración, carrera de San Jerónimo, número 36, Madrid. Dicho impreso

será igualmente facilitado al interesado por las Oficinas Provinciales y Comarcales de Colocación de la Organización Sindical.

Si el motivo de la expatriación feuse el de reagrupación familiar acogida a planes oficiales que patrocina el Gobierno español, la instancia correspondiente para solicitar pasaporte serie E (impreso I. G. - 04) será entregada a los interesados por las Delegaciones Diocesanas de la Comisión Católica Española de Emigración.

2.ª Los Negociados de "Pasaportes y Visados" no expedirán pasaporte serie E a ninguna persona que no haya sido presentada por el Instituto Español de Emigración, acompañada, en todo caso, de oficio del mismo en solicitud de concesión de pasaporte de la expresada serie, y previa la documentación preceptiva con arreglo a lo determinado en el artículo décimosexto del Decreto de Pasaportes de fecha 20 de junio de 1958.

Igualmente será provisto del correspondiente visado de salida, a solicitud del Instituto, por la Oficina expedidora del pasaporte, previa consulta a este Centro, como en los demás casos, incluyéndose en las relaciones diarias de peticiones de visados, haciendo constar se trata de pasaportes serie E.

3.ª Los pasaportes serie E serán autorizados únicamente para el país a que se dirija el emigrante, pudiendo añadirse a solicitud del Instituto la frase "Y países de tránsito".

4.ª Cuando se trate de emigrantes a países de Ultramar, el pasaporte será válido para realizar un solo viaje, y el visado únicamente de salida sin regreso, por una duración de noventa días, pudiendo expedirle nuevo visado si éste hubiera caducado sin haber realizado el viaje.

Los pasaportes serie E expedidos para países europeos y mediterrá-

neos conservarán su validez de dos años, pudiendo ser renovados por otros dos y realizar durante este tiempo varios viajes, siendo su visado válido para un solo viaje con salida y regreso dentro de los noventa días. En todo caso, estos visados no podrán concederse directamente al interesado, el que tendrá que solicitarlo a través del Instituto Español de Emigración.

5.ª Siempre que se solicite pasaporte ordinario y el objeto del viaje sea el de trabajo o el de reagrupación familiar, provisto de contrato o carta de llamada, se hará saber al solicitante deberá suscribir la instancia I. G. - 03 para obtener el pasaporte serie E, que le corresponde por su condición de emigrante.

En los demás casos que no se trate de emigración será concedido visado de salida de pasaporte ordinario, con fines comerciales, familiares, turismo y cualquier otro de índole privada, para Brasil, Venezuela, Colombia y República Dominicana en las mismas condiciones que para los demás países de Ultramar, pudiendo exigirse al interesado, caso de fundada sospecha de que pretenda encubrir su verdadera condición de emigrante, declaración jurada del motivo del viaje y justificativa de los medios con que cuenta para realizarlo.

6.ª Queda derogada la Circular número 328, de 30 de noviembre de 1957 y cuantas disposiciones posteriores sobre pasaportes y visados de emigrantes se opondan al exacto cumplimiento de la presente Circular.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Gobernador general de los

Territorios de Soberanía del Norte de Africa e Ilmos. señores Director general del Instituto Español de Emigración, Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

(B. O. del E. de 3-III-1959)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ilmos Sres: Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez.—Magistrados, D. Luis Alvarez Alvarez. Don Manuel Rodríguez Caravera. Don Rafael García del Casero. D. Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio ejecutivo, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Patricio Cosme Bueno, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Villalegre, representado ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de otra como demandado y apelante don José Luis López Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino del lugar de los Campos, parroquia de Trasona, concejo de Corvera de Asturias, representado por el Procurador don Genaro Suárez y

Suárez y defendido por el Letrado don Julián Aparicio,

Fallamos:

Que estimando el presente recurso, con revocación de la sentencia apelada, debemos declara y declaramos la nulidad de todo el juicio, sin hacer especial mención de las costas causadas en alguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Manuel R. Caravera.—Rafael García.—Luis González.

Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Lo que certifico.—Oviedo, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Por medio del presente se instruye de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Jaime Lourda Patiño, de 26 años, soltero, labrador, hijo de Casimiro y Esperanza, natural de Abejondo-Betanzos (La Coruña), como perjudicado en el sumario número 510 de 1958 que en este Juzgado se instruye por hurto.

Avilés, 3 de marzo de 1959.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 86 de 1952, sobre robo, por la presente se requiere al penado Fernando de la Roza González, de 26 años de edad, en la fecha de autos, hijo de Arturo y Leonor, natural y vecino de Gijón, soltero, sin profesión, a que, en concepto de indemnización civil

abone al perjudicado José Manuel Loché la cantidad de cincuenta pesetas a que fue condenado en la expresada causa.

Y para que sirva esta cédula de requerimiento en forma, expido la presente en Gijón, a 2 de marzo de 1959.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dos de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 22 de 1952, sobre estafa, por la presente se requiere al penado José Ramón Ruiz Roza, de 33 años de edad en la fecha de autos, hijo de José y de Sofía, natural y vecino de Gijón, soltero, cocinero, a que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada Julia Ribero Gallego la cantidad de 300 pesetas a que fue condenada.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al penado, expido la presente en Gijón, a 2 de marzo de 1959.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por la presente se cita a María Dolores Rodríguez Pandiella, de 34 años, natural de Carbayín, vecina que fue de Gijón, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta villa, a fin de ser oída en sumario 227 de 1959, por abandono de familia.

Gijón, 2 de marzo de 1959.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Relación de aspirantes que han presentado instancias, a fin de tomar parte en el Concurso-examen para la provisión de una plaza de Costurera de la Beneficencia provincial, con expresión de las que han sido admitidas a la práctica de los ejercicios:

- D.^a Enedina Zarabozo Díaz.
- D.^a Josefina Pérez Fernández.
- D.^a María Blanco Pérez.
- D.^a María Dorita Pérez Pérez.
- D.^a Ernestina Martínez Tobanilla.
- D.^a Isabel López Rodríguez.
- D.^a María Covadonga Frago Castro.
- D.^a Pilar Martínez Sierra.
- D.^a Marina Olivares Rodríguez.

- D.^a Josefina González González.
- D.^a Luisa Pérez Velasco.
- D.^a Amada Bárcena Prieto.
- D.^a Honorina Suárez Fernández.
- D.^a Julia Gracia Ordóñez.
- D.^a Celsa Menéndez García.
- D.^a Josefa Palacio Cuesta.
- D.^a Angeles Muñoz García.
- D.^a Isabel Labrador Cima.
- D.^a María Teresa García Alvarez.

- D.^a Raquel Losada Abella.
- D.^a Fernanda Martínez Sandino.
- D.^a Mercedes Vega Ovín.

No ha sido excluida ninguna solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, pudiendo las interesadas interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, contra la admisión o exclusión indebida de alguna solicitante, en el plazo de quince días a contar del siguiente en que aparezca inserta esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de marzo de 1959.—El Presidente.

—:—

Concurso-examen para Sanitarias del Hospital Provincial

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Concurso-examen anunciado, para la provisión de cuatro plazas de Sanitarias del Hospital Provincial, acordó señalar, para el comienzo de los ejercicios, el día 23 de marzo de 1959, a las diez horas, en el Palacio provincial, debiendo venir provistas las concursantes de pluma estilográfica o bolígrafo y portar el documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 5 de marzo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco.

—:—

Concurso-examen para Sanitaria del Hospital Psiquiátrico

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Concurso-examen anunciado, para la provisión de una plaza de Sanitaria del Hospital Psiquiátrico provincial, acordó señalar, para el comienzo de los ejercicios, el día 24 de marzo de 1959, a las diez horas en el Palacio provincial, debiendo venir provistas las concursantes de pluma estilográfica o bolígrafo y portar el

documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 5 de marzo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco.

—:—

Concurso-examen para Lavandera de la Beneficencia

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Concurso-examen anunciado, para la provisión de una plaza de Lavandera de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, acordó señalar, para el comienzo de los ejercicios, el día 30 de marzo de 1959, a las diez horas, en el Palacio provincial, debiendo venir provistas las concursantes de pluma estilográfica o bolígrafo y portar el carnet Nacional de Identidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 5 de marzo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco.

—:—

Edicto

Ignorándose el domicilio de doña Mercedes Camporro Oyagüe, Sanitaria en situación de excedencia voluntaria del Hospital Psiquiátrico provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se le notifica la siguiente resolución:

“La Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 25 de febrero último, ha adoptado el acuerdo siguiente: No acceder al reingreso solicitado por D.^a Mercedes Camporro Oyagüe, Sanitaria en situación de excedencia voluntaria del Hospital Psiquiátrico provincial, por no reunir las condiciones reglamentarias para ello, toda vez que contrajo matrimonio con posterioridad a su ingreso como Sanitaria en el referido Benéfico Establecimiento.

Contra este acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos:

1.º De reposición que deberá interponer ante la Excm. Diputación provincial en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de este acuerdo.

2.º Una vez agotado el anterior, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial de Oviedo que deberá preparar en el término de un mes a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. Con la advertencia, de que no obstante, podrá utilizar cualquier otro si lo cree conveniente."

Lo que se notifica a la interesada para su conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 6 de marzo de 1959.—El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo sido titulado por el Ministerio de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, pueden los interesados recoger el título de concesión en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficinas.

Número, nombre, mineral hectáreas y concesionarios, es como sigue:

27.561, "San Rafael", de hulla, 143, de Hulleras e Industrias, S. A.

27.590, "Aumento a San Fructuoso", de hulla, 100, de Hulleras e Industrias, S. A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.—Rubricado.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Deslinde parcial del Monte de Utilidad Pública número 310, denominado "Las Palancas de Soto", sito en el término municipal de Cudillero, en su colindancia con el monte denominado Berbenosa y otros del pueblo de Novellana.

Autorizado por el Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, el deslinde parcial administrativo del Monte de Utilidad Pública número 310, denominado "Las Palancas de Soto", sito en el Ayuntamiento de Cudillero, partido judicial de Pravia, en su colindancia con el monte denominado "Berbenosa y otros", del pueblo de Novellana y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se hace saber que la operación de

apeo de la línea perimetral, dará comienzo el día 17 de junio de 1959 a las doce de la mañana, siendo el sitio de reunión el llamado Fuente de la Berbenosa.

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes, D. Celso Arévalo Carretero, a quien podrán presentar los documentos en el plazo de dos meses que finaliza el día 17 de mayo de 1959, en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, Marqués de Teverga, número 4, y en horas de nueve y media a una y media de la mañana y de cuatro a seis y media de la tarde, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que sólo tendrán valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose en otro caso, en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne su pertenencia.

Se hace la advertencia de que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, le privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designe un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas, con los que se describen en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión que convengan a sus derechos en el acta que se levantará del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidos a los colindantes conocidos, y a los Alcaldes y Autoridades locales para general conocimiento de todos los posibles colindantes o interesados.

Oviedo, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Celestino Alvarez Cuervo, número 2 del rempla-

zo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su abuelo Valentín Cuervo Gómez y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 193 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido don Valentín Cuervo Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín Cuervo Gómez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su nieto Jose Celestino Alvarez Cuervo.

El repetido Valentín Cuervo Gómez es natural de San Román de Candamo.

Se ignoran sus señas particulares.

Todo lo cual certifico.

Candamo, 27 de febrero de 1959.
El Secretario.

EL FRANCO

EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Eugenio Fernández Méndez, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Ramón Fernández Méndez, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-ley de Bases para el reclutamiento y Remplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Antonio y de Carmen, cuenta 27 años de edad, alto, rubio, delgado, sin señas personales conocidas.

En La Caridad, a 23 de febrero de 1959.—El Alcalde.

DE GOZON

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis García Fernández, número 24 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez

años en ignorado paradero de su padre José María García Rodríguez y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la presente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José María García Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado José María García Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Luis García Fernández.

El repetido José María García Rodríguez, es natural de Luanco, hijo de José García Menéndez de Luanco y de María Rodríguez Costales de Nembro y cuenta 45 años de edad.

Edad al ausentarse 24 años, estatura regular, más bien baja, pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos nariz y boca pequeñas y sin señas particulares.

Todo lo cual certifico.

Luanco, 28 de febrero de 1959.—
El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal extraordinario formado para la apertura y urbanización de la calle de "Banco a Banco", queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Luanco, 3 de marzo de 1959.—
El Alcalde.

DE GRADO

EDICTOS

Se hace público que en el concurso para la provisión de tres plazas de barrenderos de este Ayuntamiento, fueron admitidos todos los concursantes, cuya relación es la siguiente: don José Arrabal Tamarco; don Olivo Cañedo Alvarez; don Jesús Coalla Alvarez; don Julio García Alvarez; don Laudino Al-



varez Alvarez y don José Luis Coalla Alvarez.

El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente: El señor Alcalde, don Emilio Rodríguez Mendivil; Vocales: D. Francisco Alvarez Menéndez, en representación del profesorado oficial del Estado; doña María Luisa Pérez Vázquez, en representación de la Dirección General de Administración Local; Aparejador Municipal, don Clemente Canga Fernández; y, Secretario, el de la Corporación, don Ramón Ciprián de la Riva

Sobre ambos extremos los interesados podrán formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Los ejercicios darán comienzo el próximo día diez de abril, a las once y media de la mañana, en la Casa Consistorial.

Grado, 28 de febrero de 1959.—
El Alcalde

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones para la contratación del servicio del alumbrado público en la zona llamada de Salcedo, de este concejo, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Grado, 3 de marzo de 1959.—
El Alcalde, Emilio Rodríguez Mendivil.

—:—

Se hace público que en el concurso para la provisión de tres plazas de Vigilantes de Arbitrios de este Ayuntamiento, fueron admitidos todos los concursantes, cuya relación es la siguiente: don Jesús Lazcano Huerta, don José Antonio Alonso Castro, don Luis Blanco del Rosal, don José Flórez Fernández; don Germán García Tamargo y don Francisco Fernández Fernández.

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El señor Alcalde don Emilio Rodríguez Mendivil; Vocales: don Francisco Alvarez Menéndez, en representación del Profesorado oficial del Estado; doña María Luisa Pérez Vázquez, en representación de la Dirección General de Administración Local; Interventor de Fondos, don Belarmino García García; y Secretario, el de la Corporación, don Ramón Ciprián de la Riva.

Sobre ambos extremos los interesados podrán formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Los ejercicios darán comienzo el próximo día diez de abril, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Grado, 28 de febrero de 1959.—
El Alcalde.

DE MIERES

EDICTO

Aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres en sesión extraordinaria de 28 de enero de 1959, el "Proyecto de aplicación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por su fachada posterior", confeccionado por el señor Arquitecto municipal, se advierte por el presente edicto que queda de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Miedes, 3 de marzo de 1959.—
El Alcalde.

DE SIERO

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el señalamiento definitivo de las cuotas de Contribuciones Especiales impuestas por la ejecución de las obras de Alcantarillado de El Berrón (primera fase), queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante el cual, podrán examinarlo los interesados, quienes durante los ocho días siguientes al término de dicho plazo, podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Pola de Siero, 2 de marzo de 1959.—El Alcalde.

—:—

Acordada la recepción definitiva de la obra de construcción de una nueva nave en el Matadero Municipal, de esta villa, contratada con don Rufino Riestra Moro, y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden pre-

sentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho, exigirle a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Pola de Siero, 2 de marzo de 1959.—El Alcalde.

—:—

Aprobados los proyectos de obras complementarias en el Mercado de Ganados de Pola de Siero, de obras de adaptación del Matadero municipal para convertirlo en frigorífico y de adquisición de utillaje para el Matadero Municipal, se abre información pública sobre el particular por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 5 de marzo de 1959.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Murias Calvín, número 13 del remplazo del corriente año, se a instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Laureano y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Laureano Murias Calvín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Laureano Murias para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Murias Calvín.

El repetido Laureano Murias Calvín es natural de Calvín Taramundi, hijo de José María Murias Cotarelo y de Concepción Calvín Arruñada, y cuenta 25 años de edad.

Se desconocen las demás señas personales de identificación del interesado

Todo lo cual certifico.

Taramundi, a 27 de febrero de 1959.—El Secretario, Julián Lafuente

DE VEGADEO

EDICTO

Por este Ayuntamiento ya instancia del mozo Camilo Murias Cotarelo, número 37 del Remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años

e ignorado paradero de su padre Amancio Murias y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Amancio Murias Vijande se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Amancio Murias para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Camilo Murias Cotarelo.

El repetido Amancio Murias Vijande es natural de Vegadeo, hijo de Camilo Murias García y de Rosario Vijante Lastra y cuenta 50 años de edad.

Sin más datos.

Todo lo cual certifico.

Vegadeo, 4 de marzo de 1959.—
El Secretario.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 70.467, abierta a nombre de don Dionisio García Merino, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 7 de marzo de 1959.—La Dirección.

—:—

BANCO CENTRAL

Concurso para Auxiliares (varones de más de 16 años y menos de 25)

Para cubrir las vacantes existentes a la resolución del Concurso y hasta diez plazas más en expectativa de destino (a elección del opositor) en cualquiera de la Sucursales del Banco en las provincias de León y Oviedo.

Admisión de instancias hasta el 18 de abril, e información sobre este Concurso en todas las Oficinas del Banco en ambas provincias.

2-2